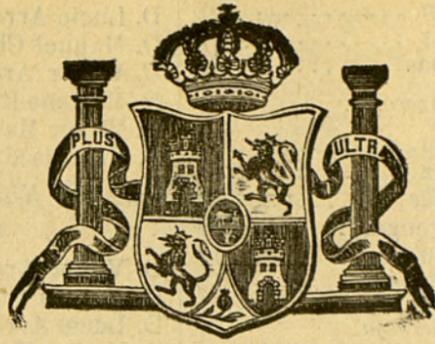


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. . 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 97.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Habiéndose formulado repetidas consultas á este Ministerio acerca del orden en que debe hacerse la designación de los Interventores para las Mesas electorales por las Juntas provinciales del Censo, conforme á los artículos 39 y 40 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, y resultando que no es esta la vez primera que dicha cuestión se plantea, sino que por el contrario se suscitó con fecha 15 de Abril de 1901 por D. Carlos de Casas y Couto sin que haya sido objeto de resolución ministerial:

Visto el informe que sobre el particular emitió la Junta Central del Censo electoral, y que literalmente copiado dice así:

«Excmo. Sr.: El Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Ponencia de esta Junta Central de la solicitud de D. Carlos de Casas y Couto, fecha 15 de Abril último, en súplica de que se ordene á la Junta provincial de Lugo que al verificar la designación de Interventores para las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, comience por la de los distritos de Ribadeo y Viveiro, que son los más distantes de la capital, en vez de hacer aquella designación por orden alfabético de distritos, como lo ha verificado en elecciones anteriores:

Considerando que lo pretendido por D. Carlos Casas es una aclaración de lo que determinan los ar-

tículos 39 y 40 de la ley Electoral respecto á la forma y orden en que debe hacerse por la Junta provincial de Lugo la designación de Interventores:

Considerando que desde luego es conveniente que aquella designación se haga de tal modo que puedan llegar los nombramientos á conocimiento de los Alcaldes de las Secciones respectivas y de los designados para aquellos cargos con la anticipación necesaria:

Considerando que corresponde al Gobierno de S. M. dictar aquellas disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación y cumplimiento de la ley Electoral;

De conformidad con lo informado por dicha Ponencia, tengo la honra de pasar á manos de V. E. la citada exposición de D. Carlos Casas, por si creyera oportuno el Gobierno de S. M., después de conocer la favorable opinión de la expresada Ponencia, dictar una disposición general aclaratoria de los artículos 39 y 40 de la ley Electoral en el sentido de que al hacerse por las Juntas provinciales del Censo la designación de Interventores, se comience por la de aquellos distritos que estén á mayor distancia de la capital, al efecto de que puedan llegar los nombramientos de Interventores á poder de los interesados y de los Alcaldes de las Secciones respectivas con la anticipación necesaria.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1901.—P. Sagasta.—Rubricado.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver, por vía de aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral, como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, á quienes deberá comuni-

cárselo, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1903.—A. Maura.—Sr. Gobernador civil de.....

(De la Gaceta núm. 72.)

GOBIERNO CIVIL.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Huerta del Rey, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, trozos 4.º y 5.º: he señalado el día 23 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Raimundo Garcia Castilla.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 12 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de La Gallega, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, trozos 4.º y 5.º: he señalado el día 21 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Raimundo Garcia Castilla.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 12 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y de-

tención del joven Restituto Simón Olmos, de 15 años de edad, estatura regular, cara larga, pelo castaño, ojos claros y color bueno; viste boina azul, elástico nuevo de lana blanca, chaleco nuevo de pana verde-botella, pantalón de id. color café, calcetines de lana blanca y abarcas; y de Esteban Soto Arribas, de 14 años de edad, estatura buena, cara ancha, nariz chata, pelo castaño claro, ojos garzos y color bueno. Dichos jóvenes se ausentaron del domicilio paterno el día 22 de Febrero último, que tenían en Aranda de Duero, y, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 14 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Minas.

D. GONZALO CEDRÚN DE LA PEDRAJA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Denis Fritsch, vecino de Madrid, en representación de D. Juan Antonio Vedia, vecino de Madrid, en el día 9 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros, con el nombre de «Angela,» en término del pueblo de Fuente-nebro, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Fuente-piejosa, designando las dieciseis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el caño de Agua-cal donde se colocará la 1.ª estaca, de ésta con dirección al S. se medirán 100 metros, donde se colocará la 2.ª, de ésta al E. 400 la 3.ª, de ésta al N. 400 la 4.ª, de ésta al O. 400 la 5.ª, y con 300 metros en dirección de la 2.ª estaca, queda cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y

por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Marzo de 1903.

Gonzalo Cedrún.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

Datos referentes á las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 8 del corriente, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de adaptación.

Distrito electoral de Aranda de Duero-Roa.

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos.
<i>Aguilera (La).—Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Mariano Revenga.....	72
D. Victor Martinez.....	69
D. Francisco López.....	67
D. Lucio Arranz.....	24
D. Manuel Chico.....	23
D. Victor Arribas.....	21
<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Victor Martinez.....	62
D. Mariano Revenga.....	59
D. Francisco López.....	55
D. Lucio Arranz.....	43
D. Manuel Chico.....	42
D. Victor Arribas.....	36
<i>Aranda de Duero.—Sección de La Torre.</i>	
D. Lucio Arranz.....	262
D. Victor Arribas.....	260
D. Manuel Chico.....	258
D. Mariano Revenga.....	89
D. Victor Martinez.....	86
D. Francisco López.....	85
D. Cándido Calleja.....	3
D. Juan de la Torre.....	1
<i>Idem.—Sección de La Costanilla.</i>	
D. Victor Arribas.....	215
D. Lucio Arranz.....	214
D. Manuel Chico.....	210
D. Mariano Revenga.....	86
D. Victor Martinez.....	85
D. Francisco López.....	80
D. Cándido Calleja.....	6
<i>Idem.—Sección de Palacio.</i>	
D. Victor Arribas.....	220
D. Lucio Arranz.....	219
D. Manuel Chico.....	219
D. Victor Martinez.....	91
D. Mariano Revenga.....	90
D. Francisco López.....	88
D. Juan de la Torre.....	2
D. Cándido Calleja.....	1
<i>Arandilla.</i>	
D. Manuel Chico.....	50
D. Lucio Arranz.....	40
D. Mariano Revenga.....	38
D. Victor Arribas.....	31
D. Victor Martinez.....	20
D. Francisco López.....	19
<i>Baños de Valdearados.—Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Mariano Revenga.....	60
D. Victor Martinez.....	60
D. Francisco López.....	54
D. Manuel Chico.....	45
D. Victor Arribas.....	39
D. Lucio Arranz.....	39

<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Mariano Revenga.....	51
D. Victor Martinez.....	51
D. Francisco López.....	47
D. Manuel Chico.....	37
D. Lucio Arranz.....	33
D. Victor Arribas.....	33
<i>Brazacorta.</i>	
D. Manuel Chico.....	63
D. Lucio Arranz.....	53
D. Victor Arribas.....	49
D. Mariano Revenga.....	30
D. Victor Martinez.....	19
D. Francisco López.....	12
<i>Caleruega.</i>	
D. Mariano Revenga.....	83
D. Victor Martinez.....	76
D. Francisco López.....	73
D. Lucio Arranz.....	43
D. Manuel Chico.....	43
D. Victor Arribas.....	41
<i>Campillo de Aranda.</i>	
D. Lucio Arranz.....	101
D. Manuel Chico.....	97
D. Victor Arribas.....	95
D. Mariano Revenga.....	56
D. Victor Martinez.....	43
D. Francisco López.....	40
D. Juan de la Torre.....	1
<i>Castrillo de la Vega.—Primer distrito.</i>	
D. Mariano Revenga.....	92
D. Victor Martinez.....	74
D. Francisco López.....	72
D. Lucio Arranz.....	42
D. Manuel Chico.....	34
D. Victor Arribas.....	26
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Mariano Revenga.....	90
D. Victor Martinez.....	77
D. Francisco López.....	70
D. Manuel Chico.....	30
D. Lucio Arranz.....	28
D. Victor Arribas.....	20
<i>Coruña del Conde.</i>	
D. Lucio Arranz.....	65
D. Manuel Chico.....	64
D. Victor Arribas.....	63
D. Mariano Revenga.....	30
D. Victor Martinez.....	28
D. Francisco López.....	21
<i>Fresnillo de las Dueñas.</i>	
D. Lucio Arranz.....	66
D. Manuel Chico.....	62
D. Victor Arribas.....	59
D. Mariano Revenga.....	31
D. Francisco López.....	25
D. Victor Martinez.....	24
<i>Fuentelcásped.—Sección de la Plaza.</i>	
D. Lucio Arranz.....	76
D. Manuel Chico.....	74
D. Victor Arribas.....	69
D. Mariano Revenga.....	47
D. Victor Martinez.....	40
D. Francisco López.....	39
<i>Idem.—Sección de Ricaposada.</i>	
D. Lucio Arranz.....	62
D. Mariano Revenga.....	62
D. Manuel Chico.....	61
D. Victor Martinez.....	57
D. Victor Arribas.....	56
D. Francisco López.....	56
D. Nemesio Bayo.....	1
<i>Fuentenebro.—Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Lucio Arranz.....	39
D. Victor Arribas.....	39
D. Manuel Chico.....	39
D. Mariano Revenga.....	17
D. Victor Martinez.....	17
D. Francisco López.....	17
<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Victor Arribas.....	77
D. Manuel Chico.....	76
D. Lucio Arranz.....	76

D. Mariano Revenga.....	35
D. Victor Martinez.....	33
D. Francisco López.....	33
<i>Fuentespina.</i>	
D. Lucio Arranz.....	102
D. Manuel Chico.....	99
D. Victor Arribas.....	93
D. Mariano Revenga.....	66
D. Victor Martinez.....	61
D. Francisco López.....	56
<i>Gumiel de Hizán.—Sección de la Sala Capitular.</i>	
D. Victor Arribas.....	210
D. Manuel Chico.....	190
D. Lucio Arranz.....	185
D. Victor Martinez.....	60
D. Mariano Revenga.....	37
D. Francisco López.....	29
D. Victor Martinez Pérez.....	4
<i>Idem.—Sección de la antigua Escuela.</i>	
D. Victor Arribas.....	209
D. Manuel Chico.....	187
D. Lucio Arranz.....	186
D. Victor Martinez.....	58
D. Mariano Revenga.....	41
D. Francisco López.....	33
D. Victor Martinez.....	2
<i>Gumiel del Mercado.—Primer distrito.</i>	
D. Victor Martinez.....	113
D. Mariano Revenga.....	101
D. Francisco López.....	92
D. Victor Arribas.....	60
D. Manuel Chico.....	55
D. Lucio Arranz.....	51
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Victor Martinez.....	116
D. Mariano Revenga.....	99
D. Francisco López.....	88
D. Victor Arribas.....	72
D. Manuel Chico.....	71
D. Lucio Arranz.....	63
<i>Hontoria de Valdearados.</i>	
D. Manuel Chico.....	63
D. Lucio Arranz.....	63
D. Mariano Revenga.....	53
D. Victor Arribas.....	52
D. Victor Martinez.....	40
D. Francisco López.....	39
<i>Milagros.</i>	
D. Mariano Revenga.....	130
D. Victor Martinez.....	100
D. Lucio Arranz.....	80
D. Manuel Chico.....	76
D. Victor Arribas.....	70
D. Francisco López.....	30
<i>Oquillas.</i>	
D. Lucio Arranz.....	27
D. Victor Arribas.....	26
D. Manuel Chico.....	26
D. Mariano Revenga.....	26
D. Victor Martinez.....	26
D. Francisco López.....	24
<i>Pardilla.</i>	
D. Mariano Revenga.....	64
D. Manuel Chico.....	61
D. Lucio Arranz.....	60
D. Victor Arribas.....	3
D. Victor Martinez.....	2
D. Francisco López.....	2
<i>Peñalba de Castro.</i>	
D. Mariano Revenga.....	44
D. Manuel Chico.....	38
D. Victor Martinez.....	34
D. Lucio Arranz.....	31
D. Francisco López.....	28
D. Victor Arribas.....	27
<i>Peñaranda de Duero.</i>	
D. Manuel Chico.....	108
D. Lucio Arranz.....	106
D. Victor Arribas.....	102
D. Victor Martinez.....	18
D. Mariano Revenga.....	15
D. Francisco López.....	13
D. Juan de la Torre.....	1

<i>Peñaranda de Duero.</i>	
D. Manuel Chico.....	123
D. Lucio Arranz.....	117
D. Victor Arribas.....	115
D. Victor Martinez.....	38
D. Mariano Revenga.....	36
D. Francisco López.....	31
D. Juan de la Torre.....	1
<i>Quemada.</i>	
D. Mariano Revenga.....	6
D. Victor Martinez.....	63
D. Manuel Chico.....	60
D. Francisco López.....	53
D. Victor Arribas.....	51
D. Lucio Arranz.....	48
<i>Quintana del Pidio.—Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Lucio Arranz.....	65
D. Manuel Chico.....	64
D. Victor Arribas.....	62
D. Mariano Revenga.....	48
D. Victor Martinez.....	10
D. Francisco López.....	10
<i>Idem.—Colegio de la Escuela pública de niños.</i>	
D. Lucio Arranz.....	60
D. Manuel Chico.....	60
D. Mariano Revenga.....	57
D. Victor Arribas.....	45
D. Francisco López.....	10
D. Victor Martinez.....	5
<i>San Juan del Monte.</i>	
D. Manuel Chico.....	120
D. Lucio Arranz.....	100
D. Victor Arribas.....	100
D. Mariano Revenga.....	100
D. Victoriano Martinez.....	15
D. Francisco López.....	15
<i>Santa Cruz de la Salceda.—Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Lucio Arranz.....	61
D. Manuel Chico.....	60
D. Victor Arribas.....	52
D. Mariano Revenga.....	31
D. Francisco López.....	25
D. Victor Martinez.....	24
D. Juan de la Torre.....	2
D. Lucio Arribas.....	1
<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Manuel Chico.....	40
D. Lucio Arranz.....	38
D. Victor Arribas.....	38
D. Mariano Revenga.....	31
D. Victor Martinez.....	30
D. Francisco López.....	29
D. Juan de la Torre.....	2
<i>Sotillo de la Ribera.—Primer distrito.</i>	
D. Victor Arribas.....	76
D. Manuel Chico.....	69
D. Lucio Arranz.....	69
D. Victor Martinez.....	55
D. Mariano Revenga.....	45
D. Francisco López.....	45
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Victor Arribas.....	90
D. Lucio Arranz.....	88
D. Manuel Chico.....	85
D. Victor Martinez.....	69
D. Mariano Revenga.....	63
D. Francisco López.....	60
<i>Torregalindo.</i>	
D. Lucio Arranz.....	47
D. Manuel Chico.....	45
D. Mariano Revenga.....	45
D. Victor Arribas.....	44
D. Victor Martinez.....	41
D. Francisco López.....	41
<i>Tubilla del Lago.</i>	
D. Victor Arribas.....	65
D. Manuel Chico.....	64
D. Lucio Arranz.....	53
D. Mariano Revenga.....	42
D. Victor Martinez.....	31
D. Francisco Martinez.....	30

Vadocondes.—Sección de la Casa Consistorial.

D. Mariano Revenga.....	47
D. Lucio Arranz.....	44
D. Manuel Chico.....	43
D. Victor Martinez.....	42
D. Victor Arribas.....	40
D. Francisco López.....	38

Vadocondes.—Sección de la Escuela.

D. Manuel Chico.....	49
D. Lucio Arranz.....	49
D. Victor Arribas.....	47
D. Victor Martinez.....	35
D. Mariano Revenga.....	34
D. Francisco López.....	32

Valdeande.

D. Victor Arribas.....	55
D. Manuel Chico.....	54
D. Lucio Arranz.....	54
D. Mariano Revenga.....	41
D. Victor Martinez.....	41
D. Francisco López.....	40

Vid y barrios (La)

D. Mariano Revenga.....	51
D. Victor Martinez.....	48
D. Manuel Chico.....	45
D. Francisco López.....	42
D. Lucio Arranz.....	41
D. Victor Arribas.....	36

Villalba de Duero.

D. Lucio Arranz.....	83
D. Manuel Chico.....	82
D. Victor Arribas.....	77
D. Francisco López.....	40
D. Mariano Revenga.....	37
D. Victor Martinez.....	31

Villalbilla de Gumiel.

D. Mariano Revenga.....	44
D. Victor Martinez.....	43
D. Francisco López.....	34
D. Victor Arribas.....	30
D. Lucio Arranz.....	19
D. Manuel Chico.....	19

Villanueva de Gumiel.

D. Manuel Chico.....	72
D. Victor Arribas.....	72
D. Lucio Arranz.....	71
D. Mariano Revenga.....	56
D. Victor Martinez.....	52
D. Francisco López.....	49

Zazuar.—Primer distrito.

D. Manuel Chico.....	78
D. Victor Arribas.....	94
D. Lucio Arranz.....	68
D. Mariano Revenga.....	44
D. Victor Martinez.....	38
D. Francisco López.....	29

Idem.—Segundo distrito.

D. Manuel Chico.....	49
D. Mariano Revenga.....	43
D. Victor Martinez.....	42
D. Victor Arribas.....	39
D. Lucio Arranz.....	39
D. Francisco López.....	34

(Continuará).

COMISIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en sesión ordinaria del día de ayer acuerdo, pre-

via la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 20 de Abril próximo y hora de los doce, para la celebración de la subasta de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el corriente año, cuyo remate tendrá lugar en el salón de actos de la Diputación.

Burgos 12 de Marzo de 1903.—El Vicepresidente, Manuel Chico. — P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador de la Zona de Belorado para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial é industrial, en los dos periodos de cobranza voluntaria, que se señalaron en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con

arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 12 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES.

Mes de Abril de 1903.

Relación de los compradores de bienes nacionales, cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cts.
23—15	Juan Corral.....	Burgos.....	Tierras.....	Propios..	Quintanaortuño.....	4349	5.º	1	800
23—18	Fulgencio Merino Mariscal.	Pampliega.....	Idem.....	Idem....	Pampliega.....	4351	5.º	5	1470
27—46	Lorenzo Tomé y Tomé....	Villamayor de los Montes..	Monte.....	Idem....	Villamayor de los Montes..	4106	3.º	19	3230
27—47	Jacinto de Diego y de Diego.	Campillo de Aranda.....	Idem.....	Idem....	Campillo de Aranda.....	4418	3.º	29	2260'20
28— 8	Ayuntamiento de.....	Pinilla de los Moros.....	Idem.....	Idem...	Pinilla de los Moros.....	"	2.º	12	350'90
28— 9	Ayuntamiento de.....	Rebolledo de la Torre.....	Idem.....	Idem....	Rebolledo de la Torre.....	"	2.º	24	229'60

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad á este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que puedan ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 13 de Marzo de 1903.—El Administrador, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Lic. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal suplente, en cargos de esta ciudad,

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal que se dirá, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 10 de Marzo de 1903, el Sr. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal suplente, en cargos de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal seguido á instancia, de D. Timoteo Quintana Colina, mayor de edad, labrador, vecino de Quintanapalla, contra Don Eugenio Tecedor Ballesteros, también mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ojacastró, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Eugenio Tecedor Ballesteros al pago al demandante D. Timoteo Quintana, tan pronto como esta sentencia sea firme, de la cantidad de 200 pesetas y al de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitase la parte contraria y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Octavio Dato.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública y mediante la rebeldía del demandado D. Eugenio Tecedor, para que le sirva de notificación, de conformidad á lo solicitado por el demandante, expido el presente edicto para su inserción

en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 12 de Marzo de 1903.—Octavio Dato.—Por su mandado, Valerio Bravo.

Lic. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal suplente, en cargos de esta ciudad,

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 5 de Marzo de 1903, el Sr. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, como demandante D. Agapito Pancorbo, mayor de edad, casado, sastre y vecino de esta Capital, y en concepto de demandado D. Gonzalo Cuartero, tam-

bién mayor de edad, casado, escribiente de Oficinas Militares, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Gonzalo Cuartero, á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Agapito Pancorbo la cantidad de 70 pesetas, y se ratifica la retención de la quinta parte del sueldo que disfruta el demandado, acordada en la comparecencia del juicio, imponiendo á éste todas las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitase el demandante y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Octavio Dato.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha por el

Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública y mediante la rebeldía del demandado D. Gonzalo Cuartero, de conformidad con lo solicitado por el demandante, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 6 de Marzo de 1903.—Octavio Dato.—Por su mandado, Valerio Bravo.

Aranda de Duero.

D. Isidro Joaquín García Alonso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos ejecutivos que se dirán, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, á 2 de Marzo de 1903, el Sr. D. Isidro Joaquín García Alonso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido: vistos los autos ejecutivos entre partes, y como demandantes - ejecutantes el Procurador D. Jesús Martín Lobo, en representación de su esposa Doña María del Dulce Nombre Hernández Arranz y como apoderado de D. Clinio Martínez Gómez, esposo de D.^a Tomasa Hernández Arranz, todos vecinos de esta villa; y como demandado ejecutado Don Julián López Pinto, vecino de Santa Cruz de la Salceda, tablaero, declarado rebelde, sobre pago de cantidad y réditos.

Fallo: que debía de mandar y mandaba seguir la ejecución adelante por la cantidad de 2.500 pesetas de principal é intereses del ocho por ciento anual de cuatro años, importante 800 pesetas, y los que venzan, que se pagarán á los acreedores ejecutantes en las representaciones que ostentan, condenando en todas las costas al deudor ejecutado Julián López Pinto, vecino que fué de Santa Cruz de la Salceda y en ignorado paradero, y al que se notificará esta sentencia si fuere habido y así se solicitará de contrario personalmente, y en otro caso, según lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la mencionada ley, y por edictos en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia con la firma del Juez. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro J. García Alonso.

Y para que sirva de notificación al D. Julián López Pinto, expido el presente que se notificará por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Marzo de 1903.—Isidro J. García Alonso.—Por su mandado, Juan Baciero.

Villarcayo.

D. Salutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuela Ruiz, cuyo segundo apellido se ignora, mujer de Arturo Lino Peña, vecina de la villa de Bilbao y cuyo actual paradero también se ignora, á fin de que dentro del término de quinto día comparezca á declarar como testigo en la causa que me hallo instruyendo sobre supuesta falsedad de dos cédulas personales.

Dado en Villarcayo á 11 de Marzo de 1903.—Salutor Barrientos.—Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Salutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisco Giménez Díaz, gitano, vecino de San Esteban de Gozmar, cuyas demás circunstancias personales, así como su actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado á recoger un caballo de su propiedad que se halla depositado.

Dado en Villarcayo á 11 de Marzo de 1903.—Salutor Barrientos.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

No habiendo comparecido los mozos Epifanio Arce Barriuso, hijo de Salvador y Paulina, número 41 del sorteo del pasado año de 1902 y Adolfo Santa María Zabalgaitia, hijo de Vicente y Josefa, alistado en esta villa en 1896, núm. 8 del sorteo supletorio de 29 de Septiembre de 1901, á ser tallados y reconocidos ante el Consul español del país en que residen en los diferentes plazos que se les dieron, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y, por sus resultados, este Ayuntamiento les ha declarado prótugos con las condenas consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, aperebidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión de los mencionados prótugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Miranda de Ebro 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Antonino Martínez.

Alcaldía de Castil de Peones.

Según me participa D. Manuel Ruiz Lozano, de esta vecindad, el día 1.º del actual se ausentó de su domicilio su hijo Fortunato Ruiz Puerta, de 18 años de edad, soltero, barba clara, pelo moreno, cara redonda, estatura un metro 400 milímetros, viste traje de pana roja, gorra de visera, calzado de botas negras de goma y va sin cédula personal.

En su consecuencia, se ruega á las autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Castil de Peones 11 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Angel de la Puerta.

Alcaldía de Villasilos.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasilos 10 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Maximiano Castrillo.

Alcaldía de Villalomez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues terminado dicho plazo no serán atendidas.

Villalomez 11 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Castillo.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pedrosa de Duero 11 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Hornillas.

Hospital militar de Burgos.
El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 28 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral y vegetal, arroz, azúcar de caña blanco, azúcar de caña terciado claro, azúcar de caña en pilón, carbón mineral, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leña, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino, vino blanco generoso, vino de Jerez y café, durante el próximo mes de Abril, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de Marzo de 1903.—El Comisario de Guerra, José Góicoechea.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Lain-Calvo, 61 y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y de Compromisarios para la de Senadores.

En la misma casa encontrarán los necesarios para la Revisión del Censo electoral, Relaciones y Actas de Ganadería, Apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y para el de urbana; estados y expedientes de excepción de quintas, Cuentas municipales y del Pósito, y todos cuantos documentos y libros son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

También se hallan de venta papeles de hilo y para cartas, sobres de toda clase, plumas, tinta, obleas y demás objetos de escritorio; Leyes y Reglamentos según las disposiciones vigentes. 1—4

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas

Imposiciones en la última semana	24119
Reintegros	450
Diferencia en más	23669

Venta de fincas rústicas.

El día 21 del corriente, á las once de la mañana, se subastarán en pública licitación varias fincas rústicas en los pueblos de Zalduendo, Sotopalacios, Medinilla, Vilviestre, Sotrogero, Villagutiérrez y Villacusa la Sombria en la Notaría de D. Teódulo Santos, Plaza de Prim, núm. 23, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y demás condiciones de la subasta.

Burgos 6 de Marzo de 1903.— 5

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 3